ADICION N°1 MODIFICACION N°1 PRORROGA N°1 CONTRATO 3949 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y CONSORCIO NOGAC

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, con NIT 890501434-2, ubicado en la Calle 11 # 5-49 Palacio Municipal, en la ciudad de San José de Cúcuta, con número teléfono (7) 5784949 y página web http://www.cucuta-nortedesantander.gov.co legalmente representado por el **Arq. JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 13.491.013 expedida en Cúcuta, obrando en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, según consta en el Decreto No. 0387 del 28 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión No. 003 del 03 de enero de 2023, debidamente facultado para firmar el presente documento de conformidad con el Decreto Municipal 002 del 11 de enero de 2023, y modificado por los decretos 0027 del 08 de febrero de 2023 y 0030 del 13 de febrero de 2023, Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2023", decreto 060 del 30 de marzo del 2023, Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2023," decreto 061 del 30 de marzo del 2023, Decreto 111 del 5 de julio de 2023, Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2023," quien para todos los efectos se denominará el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y CONSORCIO NOGAC,** con **NIT 901764633-9** y representado legalmente por **ANDRÉS MAURICIO CARDOZO ROA,** identificado con C. C. No. 79.965.798 de Bogotá**,** con correo de notificaciones: civilesun@gmail.com, en adelante el CONTRATISTA, quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, contenida en la Constitución Política y/o el artículo 8° de la Ley 80 de 1993;y en caso de sobrevenir alguna, manifiesta que lo informará inmediatamente al municipio de San José de Cúcuta, hemos acordado suscribir la presente ADICION N°1 MOIFICACION N°1 PRORROGA N°1, previa a las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. Que el MUNICIPIO DE CUCUTA, a través del Despacho de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, con fecha del 20 de octubre de 2023, suscribió el contrato No. 3949 de 2023 con CONSORCIO NOGAC, cuyo objeto es: "ESTUDIOS DE PATOLOGIA Y VULNERABILIDAD SISMICA DEL CDI DE BARRIO CORMORANES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA".

2. Que, de conformidad a la cláusula quinta, el valor del contrato es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000,00) equivalentes a 172.4138 SMLMV para el año de suscripción del contrato, es decir 2023.

3. Que, de conformidad a la cláusula cuarta del contrato, el plazo de ejecución del contrato es hasta el quince (15) de diciembre del presente año, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

4. Que, en el marco de la ejecución del contrato, las partes han suscrito los siguientes documentos:

ACTUACION	FECHA DE SUSCRIPCION	OBJETO U OBSERVACIONES
ACTA DE INICIO	25-10-2023	Se da inicio al contrato.

ADICION N°1 MODIFICACION N°1 PRORROGA N°1 CONTRATO 3949 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y CONSORCIO NOGAC

5. Que, el contrato inició el 25 de octubre del 2023, y teniendo en cuenta los documentos que conforman el expediente contractual, la fecha actual de terminación del mismo corresponde al día 15 de diciembre de 2023.

6. Que, la presente Adición N°1 Modificación N°1 Prórroga N°1, en ningún momento alteran o modifican el objeto del contrato.

7. Que, mediante radicado 2 2023119100391873 de fecha 14 de diciembre de 2023, la Subsecretaría de Infraestructura – Profesional Universitario - Supervisor del contrato, rinde **CONCEPTO FAVORABLE,** a la Adición N°1 Modificación N°1 Prórroga N°1 al contrato No. 3949 de 2023, en los siguientes términos:

"(…)
Por medio del presente, se rinde concepto técnico FAVORABLE sobre la solicitud de MODIFICACION ADICIÓN y PRORROGA al CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3949 de 2023, presentada por el CONSORCIO NOGAC R/L ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA, mediante oficio radicado por medio de la plataforma de Gestión Documental ORFEO, con rad. No. 2023102000713784 de fecha 07 de noviembre de 2023 y RADICADO 2023102000282722 del 27 de noviembre de 2023 y mediante radicado No 2023102000832704 del 2023-12-15 solicito prorroga al contrato los conceptos está fundamentado en los siguientes precedentes:

Que, con fecha del 20 de octubre de 2023, el municipio de San José de Cúcuta, suscribió el contrato de consultoría No. 3949 de 2023 con el CONSORCIO NOGAC R/L ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA, el cual tiene por objeto: "ESTUDIOS DE PATOLOGIA Y VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL DEL CDI DE BARRIO CORMORANES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

1. Que, la Vigencia del Contrato, es hasta el 15 de diciembre de 2023., tiempo donde se deberán ejecutar y cumplir cada una de las obligaciones descritos dentro del Contrato.
2. Que, con fecha 14 de noviembre de 2023, se realizó la aprobación de las pólizas previo al Inicio del contrato de fecha 25 de octubre de 2023.
3. Que, con fecha 25 de octubre de 2023, se suscribió la correspondiente Acta No.001 de Inicio del contrato.
4. Que, el CONSORCIO NOGAC mediante oficio de radicado No. 2023102000713784 de fecha 07 de noviembre de 2023, y radicado 2023102000282722 del 27 de noviembre de 2023, presentó ante Supervisión la solicitud de MODIFICACION y ADICION del Contrato 3949 de 2023, para dar con el cumplimiento y alcance correspondiente, manifestando entre otras las siguientes razones: (Ver concepto técnico)
5. Que, el CONSORCIO NOGAC mediante oficio de radicado 2023102000832704 del 2023-12-15 solicito prorroga al contrato y presentó ante Supervisión la solicitud de prórroga del Contrato 3949 de 2023, para dar con el cumplimiento y alcance correspondiente, manifestando entre otras las siguientes razones:

«La comunidad es importante en cualquier proyecto y expresaron su inconformidad con el acceso de la máquina de suelos y geotecnia debido a un miedo general que fue resuelto más adelante por los trabajos realizados se tuvieron que posponer durante varios días debido a los motivos expresados, solicitamos que se extienda su vigencia por un período adicional de cinco (5) días calendario hasta el día 20 de diciembre

de 2023. debido a los motivos expresados, solicitamos que se extienda su vigencia por un período adicional de cinco (5) días calendario hasta el día 20 de diciembre de 2023.»

6. Que, el Contrato No. 3949 de 2023 se encuentra vigente hasta el 15 de diciembre de 2023.

Que, el Profesional Universitario en su calidad de Supervisor al contrato en referencia, conforme a las consideraciones anteriores, así como los documentos que soportan la presente, emite **CONCEPTO FAVORABLE**, al trámite de Adición No. 1 por el valor de $36.000.000 M/CTE y Modificación No. 01 del Contrato No. 3949 de 2023 y prorroga por el termino de 5 dias; por los motivos de que las actividades que se plantean de aumento en las perforaciones una (1) de 20 metros y dos (2) de 15 metros y dos (2) líneas de refracción sísmica, incluido ensayos de laboratorios, son de vital importancia para identificar el suelo de fundación y así garantizar el cumplimiento del alcance del contrato.
El presente documento está precedido de los siguientes documentos soportes:

1) Oficio con radicado No. 2023102000713784 de fecha 07 de noviembre de 2023, y radicado 2023102000282722 del 27 de noviembre de 2023 Asunto: Solicitud de modificación y adición del Contrato 3949 de 2023, remitido por COSORCIO NOGAC (incluidos documentos anexos).
2) Oficio con radicado No. 2023102000832704 de fecha 14 de diciembre de 2023, Asunto: Solicitud de prórroga del Contrato 3949 de 2023, remitido por COSORCIO NOGAC (incluidos documentos anexos

(…)”

8. Que, para la supervisión del contrato en referencia, tras la revisión de los soportes entregados se evidencia la necesidad de realizar la Adición N°1 Modificación N°1 Prórroga N°1.

9. Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que "(…) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)”.

10. Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "(…) los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)”.

11. Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que “(…) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a protegerlos derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (…)”.

12. Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2do y 3ro, establece: “(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren

necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)".

13. Que, una vez revisados los puntos expuestos anteriormente, la oficina asesora del Área Jurídica, adscrita a la secretaría de infraestructura, considera viable y necesaria jurídicamente suscribir la presente Adición N°1 Modificación N°1 Prórroga N°1 soportado en el concepto jurídico anexo a la presente, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULA:

PRIMERA – ADICIONAR: ADICIONAR al contrato por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 36.000.000), conforme la Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
N° CDP	**FECHA**	**CÓDIGO BPIN**	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**FUENTE**
006518	**11-12-2023**	**2020540010051**	**2.1.2.3.2.02.02.008.40**	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**	**$ 36.000.000,00**	**1.3.3.1.00.03- RB INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**

PARAGRAFO: conforme la Adición No. 1 por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 36.000.000), el valor total actual del contrato es de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 236.000.000,00).

SEGUNDA – FORMA DE PAGO: La forma de pago del presente adicional No. 1 del contrato será mediante pagos parciales, previa presentación de informe de supervisión y de la correspondiente facturación, como fue establecida en el contrato inicial.

TERCERA – PRORROGA: Prorrogar el contrato prorroga por el termino de 5 días, a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prorrogas y suspensiones, si a ellos hubo lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: conforme la prórroga No. 01 aprobada, la nueva fecha de terminación del presente contrato es el día 20 de diciembre de 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud del contenido del presente Prorroga No. 01, no se entiende que el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: El presente documento no constituye renovación del contrato.

CUARTA – MODIFICAR: Modificar e Incorporar los siguientes Ítems no previstos:

DESCRIPCION DE LOS ITEMS					
Ítem	Descripción	Unidad	Valor Unitario	Cantidad	Valor
N.P.1	Perforaciones de suelos a15 metros de profundidad	Glb.	$ 15.425.000	2.00	$ 30.850.000.00
N.P.2	Perforaciones de suelos a20 metros de profundidad	Glb.	$ 19.722.492	1.00	$ 19.722.492.00
N.P.3	Estudios de línea de refracción sísmica	Und.	$ 2.675.668	2.00	$ 5.351.336.00

ADICION N°1 MODIFICACION N°1 PRORROGA N°1 CONTRATO 3949 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y CONSORCIO NOGAC

QUINTA – GARANTIAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar y entregar a la Secretaría de Infraestructura, las garantías contractuales, en los términos y especificaciones estipulados en el contrato No. 3949 de 2023 y en este documento contractual, a más tardar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato inicial.

SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás clausulas y estipulaciones del contrato No. 3949 de 2023, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes, y surgen los efectos legales que ellos fijan.

SEPTIMA – MANIFESTACIÓN: EL CONTRATISTA declara renunciar a cualquier reclamación que se presente con ocasión de las condiciones pactadas para la ejecución de la presente Adición N°1 Modificación N°1 Prórroga N°1, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegasen a presentar.

OCTAVA – DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente Adición N°1 Modificación N°1 Prórroga N°1, los enunciados de la parte considerativa y forma parte integral del presente documento.

NOVENA – PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la firma de las partes que en ella intervienen.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de San José de Cúcuta, a los 15 días del mes de diciembre del 2023 15/12/2023

EL MUNICIPIO **EL CONTRATISTA**

Firmado digitalmente por Jorge Rodriguez
Fecha: 2023.12.15 10:16:36 -05'00'

Arq. JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipio de San José de Cúcuta

CONSORCIO NOGAC
R/L ANDRÉS MAURICIO CARDOZO ROA

Proyectó	*Sergio Mauricio Cristancho – Contratista SIM*
Revisión	*Carlos Julio Cáceres Prieto - Supervisor*
Aprobó:	*Martha Elena Cadena Duran – Asesora SIM*

Secretaría de Infraestructura Municipal
Calle 10 # 0E-16 Edificio Empresarial Tonchalá, bloque B - piso 4.
www.cucuta.gov.co